

El papel de la Policía de las Naciones Unidas en las operaciones de paz



AUTOR DEL CURSO

Detective Sub-Inspectora Principal (Retirado) Sue King,
Policía Federal Australiana

EDITOR DE LA SERIE

Harvey J. Langholtz, Ph.D.



Instituto para Formación en Operaciones de Paz

Estudie paz y ayuda humanitaria, en cualquier lugar y en cualquier momento



AFP
AUSTRALIAN FEDERAL POLICE

El papel de la Policía de las Naciones Unidas en las operaciones de paz



Foto de tapa: Foto de ONU #750383 por Albert González Farran. La Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) retiró su presencia militar del país el 8 de febrero de 2018 como parte de la conclusión de su mandato, prevista para el 30 de marzo de 2018. La UNMIL se creó en septiembre de 2003 con la finalidad de vigilar el acuerdo de cese de fuego suscrito al cabo de la Segunda guerra civil liberiana. La Sub-Inspectora Zhang Ying, integrante de la Policía Formada china (FPU) que actuó con la UNMIL, dialoga con una niña del Campamento Steward de Tubmanburg, destino del último patrullaje de largo alcance que realizó el contingente antes de la retirada. 1º de febrero de 2018. Foto de ONU N° 750383 por Albert González Farran.

AUTOR DEL CURSO

Detective Sub-Inspectora Principal (Retirado) Sue King,
Policía Federal Australiana

EDITOR DE LA SERIE

Harvey J. Langholtz, Ph.D.



Instituto para Formación en Operaciones de Paz

Estudie paz y ayuda humanitaria, en cualquier lugar y en cualquier momento



AFP

AUSTRALIAN FEDERAL POLICE

El Instituto de Formación en Operaciones de Paz desea agradecer a la Policía Federal Australiana (AFP) por el apoyo que le brindó en la preparación de este curso, facilitándole sus programas de capacitación de ONU en línea, su Manual de capacitación policial y otros materiales didácticos. La AFP es una prestigiosa Organización de capacitación predespliegue de la Policía de las Naciones Unidas.

©2018 Peace Operations Training Institute (Instituto para Formación en Operaciones de Paz). Reservados todos los derechos.

Peace Operations Training Institute
1309 Jamestown Road, Suite 202
Williamsburg, VA 23185, Estados Unidos
www.peaceopstraining.org

Primera edición: 1997, Coronel Larry Foster

Segunda edición: 2005, Inspector Jefe Peter Heepen y Coronel Guenther Freisleben

Tercera edición: 2018, Detective Sub-Inspectora Principal (Ret.) Sue King, Policía Federal Australiana

El material de este curso no necesariamente refleja las opiniones del Peace Operations Training Institute, de los autores del curso, ni de ningún órgano o filial de Naciones Unidas. Aunque se ha hecho el máximo esfuerzo por verificar su contenido, el Peace Operations Training Institute y los autores del curso no asumen responsabilidad alguna por los datos y opiniones que aparecen en él, obtenidos en general de medios públicos y otras fuentes de información independientes. Si bien este curso se escribió como documento pedagógico y didáctico según la política y doctrina de las Naciones Unidas, no sienta ni dicta doctrina, algo que solo puede hacerse por medio de documentos oficialmente examinados y aprobados por la ONU. En algunos casos, se dan opiniones diametralmente opuestas sobre determinados temas para motivar al alumno a reflexionar, respetando siempre las normas del más libre y genuino interés académico.

Las versiones de este curso que se ofrecen en otras lenguas podrán diferir levemente del texto original en inglés. Los traductores hacen el máximo esfuerzo por ceñirse fielmente al material original.

El papel de la Policía de las Naciones Unidas en las operaciones de paz

Índice

Método de estudio.....	ix
Lección 1 El Sistema de las Naciones Unidas.....	10
Sección 1.1 El propósito de las Naciones Unidas.....	12
Sección 1.2 Principales órganos de mantenimiento de la paz estratégico de las Naciones Unidas.....	14
Sección 1.3 La Secretaría de las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz.....	20
Lección 2 Historia y descripción general de la actuación policial de la ONU.....	28
Sección 2.1 Breve historia de la actuación policial de la ONU.....	29
Sección 2.2 Papeles que desempeña la Policía de la ONU.....	36
Lección 3 La Policía de la ONU en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales.....	44
Sección 3.1 Definición de la actuación policial de las Naciones Unidas.....	46
Sección 3.2 Principios fundamentales de la actuación policial de las Naciones Unidas.....	48
Sección 3.3 Elementos policiales en una operación de mantenimiento de la paz.....	51

Sección 3.4	Actividades operativas de la Policía de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz.....	53
Lección 4	Operaciones de la Policía de la ONU.....	58
Sección 4.1	Actuación policial comunitaria.....	60
Sección 4.2	Inteligencia criminal.....	65
Sección 4.3	Investigaciones.....	67
Sección 4.4	Seguridad pública.....	71
Lección 5	Mando de la Policía de la ONU en las operaciones de mantenimiento de la paz.....	76
Sección 5.1	Cualidades y formas de proceder de los jefes de la Policía de la ONU.....	78
Sección 5.2	Estructura de mando de la Policía de la ONU.....	85
Sección 5.3	Roles y responsabilidades clave de los jefes de la Policía de la ONU.....	87
Lección 6	Administración policial de la ONU.....	94
Sección 6.1	Planificación, y monitoreo y evaluación.....	96
Sección 6.2	Ética y responsabilidad.....	98
Sección 6.3	Elaboración de la política.....	100
Sección 6.4	Capacidad de aprendizaje y perfeccionamiento (Capacitación).....	101
Sección 6.5	Servicios corporativos.....	102
Sección 6.6	Infraestructura, equipos y bienes (Logística).....	103

Lección 7	Generación de capacidades y capacitación policial por parte de la Policía de la ONU.....	106
Sección 7.1	Principios fundamentales de la generación de capacidades y capacitación policial por parte de la Policía de la ONU.....	108
Sección 7.2	Elementos centrales de la generación de capacidades y capacitación por parte de la Policía de la ONU.....	111
Sección 7.3	Herramientas para que la Policía de la ONU pueda llevar adelante la generación de capacidades y la capacitación policial.....	120
Anexo A:	Estilos de aprendizaje de los adultos.....	126
Lección 8	Asociaciones de la Policía de la ONU.....	130
Sección 8.1	Autoridades del Estado Anfitrión.....	132
Sección 8.2	Departamentos de las Naciones Unidas.....	133
Sección 8.3	La Policía de la ONU y la cooperación civil.....	134
Sección 8.4	Donantes internacionales y Estados Miembros.....	135
Sección 8.5	Apoyo a mecanismos multilaterales y organizaciones regionales.....	136

Appéndices

Apéndice A: Lista de siglas y acrónimos.....	140
Apéndice B: Misiones de paz actuales.....	142
Apéndice C: Folleto informativo sobre Puntos Focales Mundiales.....	143
Apéndice D: Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.....	144
Apéndice E: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales	149
Apéndice F: Lecturas adicionales que se sugieren.....	153
Acerca de la autora: Detective Inspectora Principal (Ret.) Sue King.....	154
Instrucciones para el Examen de Fin de Curso.....	155

Método de estudio

Este curso a su propio ritmo tiene como objetivo dar a los estudiantes flexibilidad en su acercamiento al aprendizaje. Los siguientes pasos tienen por objeto proporcionar motivación y orientación sobre algunas posibles estrategias y expectativas mínimas para completar este curso con éxito:

- Antes de empezar a estudiar los contenidos, eche un vistazo a todo el material del curso. Lea los objetivos de las lecciones para obtener una idea del contenido que se irá encontrando a medida que va avanzando.
- El material debería ser lógico y fácil de entender. En lugar de intentar memorizar detalles concretos, intente comprender los conceptos y las opiniones generales respecto al sistema de las Naciones Unidas. Marque sus propias pautas acerca de cómo quiere programarse el tiempo.
- Estudie el contenido de la lección y los objetivos de aprendizaje. Al principio de cada lección, identifique los puntos principales. Si es posible, lea el material dos veces con el fin de asegurarse la máxima comprensión y retentiva de los contenidos, dejando un espacio de tiempo entre ambas lecturas.
- Al acabar una lección, realice el cuestionario final de la lección. En caso de cometer algún error, vuelva al apartado concreto de la lección y léalo de nuevo. Antes de continuar, asegúrese de entender la discrepancia que motivó dicho error.
- Una vez haya estudiado todas las lecciones, dedique un tiempo a repasar los puntos principales de cada

» ***Acceda a su aula en línea en <www.peaceopstraining.org/users/user_login> desde prácticamente cualquier parte del mundo.***

lección. Por último, con los contenidos aún frescos en su mente, realice el examen fin de curso de una sola vez.

- Posteriormente se evaluará su examen y, si obtiene una puntuación favorable del 75% o superior, se le concederá el Certificado de Aprobación del curso. En caso de que la puntuación obtenida sea inferior al 75%, dispondrá de una segunda oportunidad para realizar una versión distinta del examen fin de curso.
- Una nota sobre el idioma: Este curso usa ortografía en inglés de acuerdo con los estándares del Oxford English Dictionary (Reino Unido) y el Manual Editorial de las Naciones Unidas.

Características principales de su aula del curso »

- acceso a todos sus cursos;
- entorno de evaluación seguro para completar su capacitación;
- acceso a recursos de capacitación adicionales, incluidos complementos multimedia;
- posibilidad de descargarse el Certificado de Aprobación de aquellos cursos que se hayan superado con éxito; y
- foros de alumnos que le permitirán comunicarse con otros alumnos sobre diferentes cuestiones.

LECCIÓN

1

El Sistema de las Naciones Unidas



Foto de ONU N° 27812 por Sophia Paris.

En esta lección se esboza el propósito de las Naciones Unidas, en particular en lo relativo al mantenimiento de la paz de la ONU, y a la paz y la seguridad internacionales.

En esta lección »

- Sección 1.1 El propósito de las Naciones Unidas
- Sección 1.2 Los principales órganos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
- Sección 1.3 La Secretaría de las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz

Objetivos de la lección »

- Describir el origen y el propósito de las Naciones Unidas.
- Describir los órganos clave de las Naciones Unidas.
- Esbozar las principales unidades de la Secretaría de las Naciones Unidas que trabajan en el mantenimiento de la paz.



Integrantes de la delegación de China en el acto de firma de la Carta de las Naciones Unidas: El Dr. V. Wellington Koo, de China, firmó en nombre de su gobierno. 26 de junio de 1945. Foto de ONU N° 236035 por Rommel.

En la lección se incluye información sobre los órganos de toma de decisiones estratégicas de las Naciones Unidas, entre ellos, el Consejo de Seguridad, responsable de emitir los mandatos de mantenimiento de la paz que orientan la tarea de los pacificadores en el terreno. También se describen los departamentos que instrumentan los mandatos del Consejo de Seguridad y cómo se relacionan con la actuación policial de la ONU.

Sección 1.1 El propósito de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945, poco después de la Segunda Guerra Mundial. En la actualidad tiene 193 Estados Miembros. El objetivo con el que fue creada fue establecer un lenguaje común de comprensión entre sus Estados Miembros y evitar los sufrimientos de la guerra. Esos valores quedaron consagrados en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas:¹

“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos

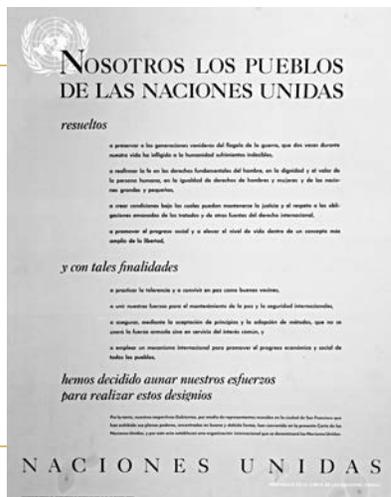
- » a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,
- » a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,
- » a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, y
- » a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad [.]”

El propósito y los principios de las Naciones Unidas se encuentran en el capítulo I, artículo 1 de la Carta.

“Los propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz...
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos...
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.”

1) Carta de las Naciones Unidas, 26 de junio de 1945.



Ver la Carta de la ONU en línea »

Para leer la totalidad del documento fundacional de las Naciones Unidas y los artículos mencionados como referencia en esta lección, acceder a la Carta en línea en:

<<http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>>.

Foto de ONU N° 117807 por las Naciones Unidas.

La Carta es un tratado internacional ratificado por los Estados Miembros por medio de sus procesos legales soberanos. Prevé opciones para que la ONU tome diversas medidas con respecto a una serie de temas, incluido el mantenimiento de la paz. Dos órganos, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, debaten sobre las situaciones problemáticas que se plantean y votan sobre las decisiones a tomar.

La ONU se describe a sí misma con dos características distintivas: singularidad e imparcialidad.

La ONU es una organización única

El trabajo de las Naciones Unidas llega a todos los rincones del planeta. Aunque las más conocidas son el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz, la prevención de conflictos y la asistencia humanitaria, las Naciones Unidas y el sistema de estas (por ejemplo, los organismos especializados, fondos y programas) influyen de muchas otras maneras en la vida de las personas de todas partes y hacen del mundo un mejor lugar para vivir. La ONU trabaja en una amplia gama de temas fundamentales, entre ellos, desarrollo sostenible, protección del medio ambiente, protección de refugiados, asistencia en situaciones de desastre, contraterrorismo, desarme, no proliferación de armas, promoción de la democracia y los derechos humanos, gobernabilidad, desarrollo económico y social, salud pública internacional, retiro de minas terrestres y restos de materiales de guerra explosivos, y expansión de la producción de alimentos, a fin de alcanzar sus objetivos y coordinar esfuerzos para lograr un mundo más seguro para esta generación y las generaciones futuras.²

La ONU es una organización imparcial

Todos los estados del mundo que se han integrado a la ONU son miembros en igualdad de condiciones. La imparcialidad y universalidad de la ONU son elementos clave de su legitimidad. Es importante reconocer la diferencia entre imparcialidad y neutralidad, y cómo difiere el sentido que les dan, por un lado la ONU, y por otro, los actores humanitarios en el terreno. Según el Material esencial de capacitación pre-despliegue de la ONU (CPTM por su sigla en inglés), la imparcialidad como principio del mantenimiento de la paz de la ONU significa que la operación de mantenimiento de la paz tratará con todas las partes de un conflicto de manera no sesgada y ecuánime, y que sus acciones estarán dirigidas a instrumentar su mandato con justicia. Los actores humanitarios también utilizan los términos “imparcialidad” y “neutralidad”, pero con un sentido levemente diferente. Para el Movimiento internacional

2) Naciones Unidas. “The United Nations: It’s Your World” (Las Naciones Unidas: es tu mundo), 6 de noviembre de 2008. Disponible en: <<https://www.youtube.com/watch?v=bHmXZXsABm0>>.

de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, “imparcialidad” quiere decir guiarse exclusivamente por las necesidades, no discriminando por nacionalidad, raza, género, clase ni creencias religiosas o políticas, mientras que “neutralidad” significa no tomar partido en los conflictos ni involucrarse en ningún momento en controversias de carácter político, racial, religioso o ideológico.

Sección 1.2 Principales órganos de mantenimiento de la paz estratégico de las Naciones Unidas

A nivel estratégico, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General toman todas las decisiones de alto nivel relativas al mantenimiento de la paz. Las Naciones Unidas tienen un nutrido personal de Secretaría de ONU dirigido por el Secretario General, quien cumple una amplia gama de funciones administrativas e implementa las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Los departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como también los jefes de misión (HOM por su sigla en inglés) y los jefes de los componentes policiales (HOPC) en el terreno toman decisiones en materia de mantenimiento de la paz a nivel operativo y táctico.

Consejo de Seguridad

En virtud de la Carta de la ONU, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad internacionales, y delibera sobre temas y conflictos mundiales que cree plantean una amenaza a la paz o constituyen un acto de agresión (tal como se lo define en la Carta de la ONU). El Consejo de Seguridad está integrado por quince Miembros, cada uno con derecho a un voto. Hay cinco miembros permanentes, a saber, China, Francia, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos. Cada Miembro permanente tiene la facultad de vetar cualquier resolución del Consejo de Seguridad que no se alinee con sus intereses nacionales. Según el artículo 25 de la Carta de la ONU, todos los Estados Miembros están obligados por el derecho internacional a acatar las decisiones del Consejo de Seguridad.



Vista panorámica de la reunión convocada por el Consejo de Seguridad el 19 de abril de 2017 para tratar la situación de Libia. 19 de abril 2017. Foto de ONU N° 720235 por Rick Bajornas.

En virtud de la Carta, las funciones y poderes del Consejo de Seguridad son:³

- » “mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;
- » investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional;
- » recomendar métodos de ajuste de tales controversias, o condiciones de arreglo;
- » elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos;
- » determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar qué medidas se deben adoptar;
- » instar a los Miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión;
- » emprender acción militar contra un agresor;
- » recomendar el ingreso de nuevos Miembros;
- » ejercer las funciones de fiduciaria de las Naciones Unidas en ‘zonas estratégicas’;
- » recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.”

El Consejo de Seguridad determina cuándo y dónde autorizar y desplegar una operación de mantenimiento de la paz o misión política especial de la ONU. La autorización se otorga por medio de una resolución del Consejo de Seguridad, en la que se establece el mandato de la operación de mantenimiento de la paz, así como también la “fuerza autorizada” o número de tropas y contingentes policiales a destacar a una misión.

Para que el Consejo de Seguridad autorice una operación de mantenimiento de la paz, antes deberán haberse agotado todos los demás recursos disponibles, tales como el intento de resolver los conflictos por medio de negociaciones pacíficas y la aplicación de sanciones, aunque estas opciones también pueden implementarse paralelamente a una operación de mantenimiento de la paz autorizada.

3) Consejo de Seguridad de la ONU, “Funciones y poderes”. Se accedió el 15 de enero de 2018. Disponible en: <<http://www.un.org/en/sc/about/functions.shtml>>.

Al deliberar sobre la posibilidad de establecer una nueva operación de mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad deberá considerar:⁴

- » “Si se ha proclamado un alto el fuego en el lugar y las partes se han comprometido a participar en un proceso de paz destinado a alcanzar un acuerdo político.
- » Si existe un fin político claro que puede estar reflejado en el mandato.
- » Si es posible formular un mandato preciso para una operación de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas.
- » Si se puede garantizar de forma razonable la seguridad del personal de las Naciones Unidas, y en particular si se pueden obtener garantías a ese respecto de las partes o facciones principales.”

El Consejo de Seguridad determina el cronograma de repliegue y cese de operaciones de cada misión, en consulta con la Secretaría, la plana mayor de la misión y el Estado anfitrión. Además, monitorea continuamente las tareas que se realizan en las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU, entre otros, por medio de informes periódicos del Secretario General y sesiones del Consejo de Seguridad dedicadas específicamente a analizar la labor desplegada en determinadas operaciones.⁵ Por otra parte, el Consejo de Seguridad puede recibir información directamente de la plana mayor de la misión, incluidos el Representante Especial del Secretario General (SRSG por su sigla en inglés), el comandante de la fuerza y el jefe del componente policial (HOPC).

El Comité permanente de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales actúa como foro asesor del Consejo de Seguridad en materia de mantenimiento de la paz. Integrado por profesionales militares y policiales, analizan los temas técnicos y prácticos que surgen en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz y prestan asesoramiento a las máximas autoridades de sus respectivas misiones diplomáticas (usualmente los embajadores), a fin de asistirles en la toma de decisiones políticas relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales (SPM por su sigla en inglés).

Mandatos

En el Material esencial de capacitación pre-despliegue (CPTM por su sigla en inglés) se define un mandato como “orden, directriz o autorización oficial para emprender determinada acción”⁶:

“Para toda operación de mantenimiento de la paz se debe contar con una resolución del Consejo de Seguridad. Las resoluciones del Consejo de Seguridad contienen mandatos para las operaciones de mantenimiento de la paz. Un mandato es una autorización y directriz para emprender determinada

4) Departamento de Operaciones de Paz (DOP/DPO por su sigla en inglés), “El rol del Consejo de Seguridad”. Disponible en: <<https://peacekeeping.un.org/en/role-of-security-council>>.

5) DOP, “Rol del Consejo de Seguridad”.

6) DOMP/Departamento de apoyo a las actividades sobre el terreno (DAAT/DFS por su sigla en inglés), Material esencial de capacitación pre-despliegue para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (CPTM por su sigla en inglés) (Nueva York: Naciones Unidas, 2017), Módulo 1, Unidad 1.5, 5. Disponible en: <<http://research.un.org/revisedcptm2017/Module1>>.



Miroslav Lajčák, Presidente del 72º período de sesiones de la Asamblea General, hace uso de la palabra al final del debate general anual de la Asamblea. 25 de septiembre de 2017. Foto de ONU N° 736383 por Cia Pak.

acción. El mandato de mantenimiento de la paz de una resolución del Consejo de Seguridad constituye el fundamento legal en el cual se basan todas las acciones o tareas de una operación de mantenimiento de la paz, incluido el uso de la fuerza.”⁷

Es imprescindible que todo el personal de una misión de mantenimiento de la paz tenga cabal conocimiento del mandato, ya que “no solo detalla las tareas de la misión de mantenimiento de la paz, sino que puede además dar las condiciones o ‘hitos’ para el retiro de una misión”⁸:

“La gama de tareas que se mandatan difiere de una misión de mantenimiento de la paz a otra, en función de la naturaleza del conflicto, los desafíos que plantea y la situación del momento. El tipo y contenido de los acuerdos que celebran las partes de un conflicto influyen en determinadas tareas previstas en los mandatos del Consejo de Seguridad.

En los mandatos del Consejo de Seguridad se establecen además tareas temáticas ‘transversales’ que se aplican a todas las misiones de mantenimiento de la paz. Categorizadas como ‘temáticas’, estas tareas responden a todos aquellos actos de violencia o abusos que se cometan contra civiles en situaciones de conflicto armado. Las tareas son ‘transversales’ porque se trata de tareas de todos que son responsabilidad de todos.”⁹

7) DOMP/DAAT, CPTM, Módulo 1, Unidad 1.1, 14.

8) DOMP/DAAT, CPTM, Módulo 1, Unidad 1.5, 6.

9) DOMP/DAAT, CPTM, Módulo 1, Unidad 1.5, 6.

Asamblea General

La Asamblea General es el principal órgano deliberativo, de diseño de políticas y representativo de la ONU. Todos los Estados Miembros de la ONU están representados en la Asamblea General, lo cual la convierte en el único órgano de la ONU con representación universal. La Asamblea General es un foro único para la discusión de temas internacionales, entre ellos, la paz y la seguridad. Todos los miembros de la ONU se reúnen en la Sala de Sesiones de la Asamblea General de Nueva York en septiembre de cada año para la sesión y el debate general de la Asamblea General.

Si bien es responsabilidad del Consejo de Seguridad tomar decisiones políticas para establecer y poner fin a las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU, la Asamblea General también desempeña un papel clave en financiar el mantenimiento de la paz e impartir directrices políticas a la Secretaría sobre los asuntos relativos al mantenimiento de la paz.

El costo del mantenimiento de la paz es asumido por todos los Estados Miembros de la ONU, ya que el financiamiento es dividido según una escala de aportes que se establece en función del patrimonio económico nacional de los Estados Miembros. Sin embargo, los Miembros permanentes del Consejo de Seguridad proveen una proporción mayor del presupuesto de mantenimiento de la paz, por la responsabilidad que comparten en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La Quinta comisión (administrativa y presupuestaria) de la Asamblea General aprueba y supervisa el presupuesto del mantenimiento de la paz. Ello incluye cómo se financian y equipan determinadas operaciones en el terreno, así como también cómo se contrata el personal y se financian los departamentos de la Secretaría que intervienen en el mantenimiento de la paz.¹⁰

La Asamblea General monitorea el desempeño del Mantenimiento de la Paz de la ONU e imparte directrices a través del Comité especial de operaciones de mantenimiento de la paz. Los delegados que integran este comité generalmente provienen de las fuerzas armadas, la policía o los servicios diplomáticos de los Estados Miembros.

La Asamblea General tiene varias funciones y facultades que se esbozan en la Carta de la ONU:¹¹

- » Artículo 10. “La Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos [de las Naciones Unidas].”
- » Artículo 11 § 1. “La Asamblea General podrá considerar [y formular recomendaciones basándose en] los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales [incluso el desarme].”
- » Artículo 11 § 2. “La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales ... podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.”

10) DOP, “Rol de la Asamblea General”. Se accedió el 1º de marzo de 2018. Disponible en: <<https://peacekeeping.un.org/en/role-of-general-assembly>>.

11) Naciones Unidas, Carta de las Naciones Unidas.

- » Artículo 13. “La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes:
 - a. fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;
 - b. fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.”
- » Artículo 14. “La Asamblea General podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los Propósitos y principios de las Naciones Unidas.”
- » Artículo 15, § 1, 2. “La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad ... y demás órganos de las Naciones Unidas.”
- » Artículo 17. “La Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización.”
- » Artículo 18, § 2. “Con mayoría de dos tercios, la Asamblea General ‘[elegirá] los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad’, así como también los Miembros de otros consejos y órganos de las Naciones Unidas.”

Seguridad »

Para obtener más información sobre la seguridad de los Pacificadores de ONU, ver <www.un.org/undss/content/what-we-do-0>.



Dmitry Titov, Sub-Secretario General de la Oficina de Estado de Derecho e Instituciones de Seguridad (OROLSI), y Nina Lahoud, Sub-Directora de la División de Asia y Medio Oriente del Departamento de operaciones de mantenimiento de la paz (DOMP/DPKO por su sigla en inglés), arriban a Baucau, Timor Oriental, donde fueron recibidos por el Comandante de la Unidad bengalí de la Policía de la ONU. 21 de abril de 2010. Foto de ONU N° 434571 por Martine Perret.

- » Artículo 97. “El Secretario General será designado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad.”

Sección 1.3 La Secretaría de las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz

En las Naciones Unidas hay un nutrido personal de Secretaría que instrumenta la misión de la ONU, tal como se lo esboza en la Carta. Varios departamentos de la ONU cumplen una amplia y variada gama de funciones; los que tienen a su cargo las relacionadas con la actuación policial de la ONU son los siguientes:

- » Departamento de operaciones de paz (DOP, DPO por su sigla en inglés)¹²
- » Oficina de fomento del estado de derecho y de las instituciones de seguridad (OROLSI por su sigla en inglés)
- » División de la Policía de las Naciones Unidas (UNPOL por su acrónimo en inglés)
- » Unidad de reforma del sector de la seguridad (SSRU por su sigla en inglés)

12) Como parte de la reestructuración organizativo que comenzó el 1 de enero de 2019, el Departamento de operaciones de mantenimiento de la paz (DOMP) pasó a ser el Departamento de operaciones de paz (DOP), el Departamento de apoyo a las actividades sobre el terreno (DAAT) pasó a ser el Departamento de apoyo operacional (DAO), y el Departamento de asuntos políticos (DAP) pasó a ser el Departamento de asuntos políticos y consolidación de la paz (DAPCP).

- » Oficina de asuntos militares (OMA por su sigla en inglés)
- » Departamento de apoyo operacional (DAO, DOS por su sigla en inglés)
- » Departamento de asuntos políticos y de consolidación de la paz (DAPCP, DPPA por su sigla en inglés)

Departamento de operaciones de mantenimiento de la paz

La dirección ejecutiva y la administración de todas las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU están en manos del DOP. Este es dirigido por el Sub-Secretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, quien actúa bajo las órdenes del Secretario General y el Secretario General Adjunto.

El DOP tiene sus oficinas en el Cuartel General de la ONU. Sus roles y funciones consisten en:

- Dirigir y controlar las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU.
- Elaborar políticas y directrices operativas basadas en las resoluciones del Consejo de Seguridad (por ejemplo, los mandatos de misión).
- Redactar los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre cada operación de mantenimiento de la paz, incluyendo las observaciones y recomendaciones que correspondan.
- Prestar asesoramiento al Secretario General sobre todos los asuntos relacionados con la planificación, establecimiento y realización de las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU.
- Actuar como punto focal entre la Secretaría y los Estados Miembros, buscando información sobre todo asunto relacionado con una misión de mantenimiento de la paz de la ONU.

Por último, el DOP debe rendir cuentas ante el Secretario General y asume la responsabilidad de asegurar que en las misiones que dirige el DOP se cumpla con los requisitos del Sistema de gestión de seguridad de las Naciones Unidas.

Oficina de fomento del estado de derecho y de las instituciones de seguridad

La OROLSI es una oficina del DOP. La dirige un Sub-Secretario General que actúa bajo las órdenes del Secretario General Adjunto. El objetivo principal de la OROLSI es apoyar la tarea de las misiones de la ONU, a fin de contribuir a que las autoridades nacionales logren una paz duradera estableciendo sistema de justicia y de seguridad transparentes que respondan por sus actos, y reforzando la seguridad por medio del desarme, desmovilización y reinserción de los excombatientes. La OROLSI suministra personal especializado para ayudar a manejar los peligrosos campos minados y materiales explosivos no detonados que ponen en riesgo la vida de las comunidades locales y los pacificadores tras las luchas armadas.¹³

La OROLSI aporta un enfoque integrado, holístico y coordinado a las actividades de fomento del estado de derecho del DOP en materia policial, judicial y penitenciaria, y de reforma del sector de la seguridad (SSR por su sigla en inglés). Esto adquiere particular relevancia considerando la sinergia que existe entre esas instituciones de

13) DOP, "Fortalecimiento del estado de derecho". Se accedió el 1º de marzo de 2018. Disponible en: <<https://peacekeeping.un.org/en/strengthening-rule-of-law>>.

seguridad. Tiene muy poca utilidad práctica contar con la posibilidad de arrestar a sospechosos de delitos, si no hay un sistema judicial que permita determinar su inocencia o culpabilidad ni centros penitenciarios donde detener a quienes resulten culpables.

División de la Policía de la ONU

La UNPOL es una división de la OROLSI por su sigla en inglés, y es dirigida por el Asesor de la Policía de la ONU. En la actualidad, este actúa bajo las órdenes del Sub-Secretario General de la OROLSI. En 2014, el Asesor de la Policía de la ONU emitió una visión estratégica de la actuación policial de la ONU llamada “La Policía de la ONU hacia 2020: Servir y consolidar la paz y la seguridad”.¹⁴

En una revisión independiente de la UNPOL realizada en 2016, se hicieron una serie de recomendaciones tendientes a modificar la estructura de la División.¹⁵ A 2018, la UNPOL consta de tres secciones, a saber: Política y desarrollo estratégico, Gestión y apoyo a la misión, y Selección y reclutamiento. Los jefes de sección actúan bajo las órdenes del Asesor Adjunto de la Policía de la ONU y del Asesor de la Policía de la ONU, así como también de la Capacidad Permanente de Policía (SPC) de Brindisi, Italia.

La sección de Política y desarrollo estratégico tiene a su cargo:

- Elaborar y revisar orientación técnica, directrices y procedimientos operativos estándar para los componentes policiales de las misiones, tales como el Marco de orientación estratégica para el mantenimiento de la paz policial internacional (SGF por su sigla en inglés).
- Realizar planificación estratégica policial y desarrollar conceptos de operaciones, así como también planes de mandato e implementación en coordinación con los Equipos operativos integrados del DOP (IOT por su sigla en inglés).
- Monitorear los planes de la policía, y analizar y evaluar los resultados alcanzados y las lecciones aprendidas por los componentes policiales de las misiones, en coordinación con otros actores clave.
- Apoyar los esfuerzos de otros socios del Sistema de las Naciones Unidas, tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (ONUDD o UNODC por su sigla en inglés), en lo relativo a temas policiales.

La sección de Gestión y apoyo a la misión es responsable de:

- Prestar asesoramiento técnico a los componentes policiales de las misiones, en coordinación con los equipos operativos integrados (IOT), a fin de facilitar la implementación de sus respectivos mandatos.
- Actuar como enlace con misiones y otros actores clave, según corresponda, en relación con asuntos policiales y temas administrativos, operativos y técnicos conexos.

La sección de Selección y reclutamiento tiene bajo su responsabilidad:

- Asegurar la selección, despliegue, rotación y ampliación de misiones de los oficiales de la Policía de la ONU, entre ellos, los integrantes de las unidades de policía formada (FPU por su sigla en inglés) y el personal civil profesional de los componentes policiales que se contrata internacionalmente, en coordinación con los Estados Miembros y las misiones en el terreno.

14) UNPOL “La Policía de la ONU hacia 2020: Servir y proteger para consolidar la paz y la seguridad: visión y estrategia multianual”, marzo de 2014.

15) Naciones Unidas, “Revisión externa de las funciones, estructura y capacidad de la División de la Policía de la ONU”, 31 de mayo de 2016.



B. Lynn Pascoe, Sub-Secretario General de Asuntos Políticos, hace uso de la palabra en la reunión del Consejo de Seguridad sobre mantenimiento de la paz y seguridad internacional, celebrada en la Sede de la ONU en Nueva York. 25 de junio de 2007. Foto de ONU N° 148238 por Eskinder Debebe.

- Planificar y realizar visitas de asistencia a la selección y pre-despliegue a los países que aportan contingentes policiales (PCC por su sigla en inglés), trabajando en colaboración con el DAO en el proceso de negociación de equipos de propiedad de los contingentes, y participar en visitas de reconocimiento en el terreno.

La Capacidad permanente de policía (SPC por su sigla en inglés) de Brindisi es un grupo de 40 oficiales de la Policía de la ONU que provee capacidad de despliegue policial rápido para que las Naciones Unidas pueda utilizarla en la fase inicial de las operaciones de paz de la ONU y en otras situaciones de crisis. Los oficiales de la SPC tienen conocimientos especializados en diversos campos,¹⁶ entre ellos, reforma y reestructura de la policía, orden público, crimen organizado transnacional, actuación policial orientada a la comunidad, asuntos jurídicos, análisis, entrenamiento, planificación, logística, presupuesto y gestión de los fondos, recursos humanos, tecnología de la información y las comunicaciones, investigaciones y servicios de asesoramiento en materia de género.

La función de la Capacidad permanente de policía (SPC) consiste en:

- Proveer capacidad policial inicial coherente para las nuevas operaciones de paz que dirigen el DOP para misiones de mantenimiento de la paz, y el DAPCP para misiones políticas especiales.
- Asistir a las operaciones de paz que dirigen el DOP y el DAPCP, prestando asesoramiento policial especializado. Cuando corresponda, la SPC podrá ser convocada además para realizar evaluaciones de componentes policiales.

16) UNPOL, "Capacidad permanente de policía". Se accedió el 23 de janvier de 2019. Disponible en inglés: <<https://police.un.org/en/standing-police-capacity>>.

La División de la Policía de la ONU trabaja además con el Servicio de capacitación integrado del DOP en la elaboración de programas de capacitación y herramientas para temas transversales, tales como la violencia sexual y de género (SGBV).

Unidad de Reforma del sector de la seguridad

La ONU define la Reforma del sector de la seguridad (SSR por su sigla en inglés) como “proceso de evaluación, examen y aplicación, así como vigilancia y evaluación, realizado por las autoridades nacionales, que tiene por objeto la promoción de una seguridad eficaz y responsable para el Estado y sus pueblos sin discriminación y con pleno respeto de los derechos humanos y el estado de derecho.”¹⁷ En el Informe del Secretario General “Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad”, la expresión *sector de la seguridad* es “una expresión de sentido amplio que se utiliza con frecuencia para describir las estructuras, las instituciones y los funcionarios responsables de gestionar, mantener y supervisar la seguridad en un país.”¹⁸ Este suele comprender el ejército, la policía, las prisiones, la aduana y los organismos de patrullaje fronterizo, pero también puede referirse a los responsables de la supervisión y de la legislación relativa al sector de la seguridad, tales como el poder judicial y los políticos.

En los escenarios posconflicto, la reforma y reestructura de las instituciones de seguridad de una nación son imprescindibles para recuperar la credibilidad y la confianza de la población en su gobierno y, en el caso que nos ocupa, en su policía. Cuando se lo hace de manera eficaz, la Reforma del sector de la seguridad (SSR) puede crear organismos policiales y demás instituciones de seguridad transparentes, que asumen la responsabilidad por sus actos, con suficiente control y equilibrio para impedir el resurgimiento de conflictos o abusos de poder.

La Policía de la ONU trabaja en estrecha colaboración con las Unidades de reforma del sector de la seguridad (USSR) de las misiones para ayudar a reconstruir, reestructurar y reformar los organismos policiales. Los expertos de la ONU trabajan también con el Estado anfitrión en la elaboración de planes estratégicos, legislación policial apropiada y marcos de evaluación.

Oficina de asuntos militares

La Oficina de asuntos militares (OMA por su sigla en inglés) es el equivalente militar de la División de la Policía de la ONU (UNPOL). Como parte del Departamento de operaciones de paz (DOP), el rol de la OMA es prestar asesoramiento militar especializado a los departamentos de la ONU y a los Estados Miembros, así como también apoyar el eficiente y eficaz suministro de capacidades militares a los componentes militares de las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU. La UNPOL trabaja en estrecha colaboración con la OMA, en especial compartiendo información e implementando mecanismos de protección de las fuerzas. La UNPOL trabaja además en consulta permanente con la OMA durante la elaboración de su Concepto de operaciones y directrices sobre el uso de la fuerza, a fin de asegurar una adecuada complementariedad.

17) Asamblea General y Consejo de Seguridad de la ONU, “Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad”, Informe del Secretario General, A/62/659-S/2008/39, 23 de enero de 2008, sección III § 17.

18) Asamblea General y Consejo de Seguridad de la ONU, “Seguridad, paz y desarrollo”, sección. III, § 14.

Departamento de apoyo operacional

El DAO tiene a su cargo prestar apoyo a las operaciones de la ONU en el terreno, entre ellas, las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales (SPM). Este abarca al personal, las finanzas, las adquisiciones (compras), la logística, las comunicaciones, la tecnología de la información y demás temas administrativos y de gestión en general.

Departamento de asuntos políticos y de consolidación de la paz

Las operaciones dirigidas por el DAPCP son las misiones políticas especiales (SPM), y son encabezadas por Representantes Especiales del Secretario General (SRSG por su sigla en inglés). Su cometido principal es aunar esfuerzos con las autoridades del Estado anfitrión y actores humanitarios en el terreno en el desarrollo de actividades de consolidación de la nación en diversas disciplinas, a fin de prevenir y solucionar conflictos y apoyar complejos procesos de transición política.¹⁹

El DAPCP contribuye a los esfuerzos de la ONU de prevención de conflictos, construcción de la paz y consolidación de la paz posconflicto, todo lo cual implica intervención policial. Las funciones que cumple el DAPCP en la prevención y resolución de conflictos son:

- Prestar asesoramiento al Secretario General sobre medidas que podrían contribuir a la causa de la paz (por ejemplo, proyectos de generación de capacidad policial).
- Brindar apoyo y orientación a los enviados de paz y a las misiones políticas de la ONU en el terreno (por ejemplo, asesorar sobre cómo mejorar la actuación policial en determinada misión política especial).
- Servir directamente a los Estados Miembros por medio de la asistencia electoral y el apoyo del personal del DAPCP a la labor del Consejo de Seguridad y demás organismos de la ONU.

El DAPCP colabora con las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU, apoyando y realizando elecciones en países que emergen de conflictos. Por otra parte, la División de asistencia electoral del DAPCP apoya las operaciones de mantenimiento de la paz evaluando las necesidades, orientando en materia de políticas y desplegando personal especializado, incluida policía.

19) DAPCP, "DAPCP en el Terreno". Se accedió el 23 de janvier de 2019. Disponible en: <<https://dppa.un.org/es/dppa-around-world>>.

Cuestionario de fin de la lección »

1. _____ se creó/crearon para establecer un lenguaje común de comprensión entre sus Estados Miembros y evitar los sufrimientos de la guerra.
 - A. El Comité internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja
 - B. Las Naciones Unidas
 - C. Los Estados Unidos
 - D. Ninguno de los anteriores

2. ¿Cuáles de los siguientes valores están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas?
 - A. Reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas
 - B. Establecer condiciones en las cuales se puedan preservar la justicia y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional
 - C. Promover el progreso social y mejores niveles de vida en un concepto más amplio de la libertad
 - D. Todo lo anterior

3. Dos de las actividades más conocidas de las Naciones Unidas son _____ y _____. (Elegir dos.)
 - A. la asistencia humanitaria
 - B. el mantenimiento de la paz
 - C. la regulación del comercio internacional
 - D. la intervención en elecciones

4. ¿Cuáles son elementos clave de la legitimidad de la ONU?
 - A. Algunas naciones están mejor representadas que otras
 - B. La imparcialidad y la universalidad
 - C. Los Estados Miembros del Consejo de Seguridad son responsables de proveer todo el financiamiento de las Naciones Unidas
 - D. El capitalismo y el socialismo

5. A nivel estratégico, ¿qué órganos toman decisiones de alto nivel relativas al mantenimiento de la paz?
 - A. La Secretaría de la ONU, bajo la dirección del Secretario General
 - B. El Grupo de amigos del mantenimiento de la paz
 - C. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General
 - D. La Corte penal internacional

6. ¿Cuál de los siguientes Estados Miembros es miembro permanente del Consejo de seguridad?
 - A. Japón
 - B. India
 - C. Reino Unido
 - D. Alemania

7. ¿Qué considera el Consejo de Seguridad cuando delibera sobre si establecer una nueva operación de mantenimiento de la paz?
 - A. Si existe un claro objetivo político y si puede reflejarse en el mandato
 - B. Si se puede garantizar razonablemente la seguridad del personal de la ONU
 - C. Si se puede formular un mandato preciso para una operación de la ONU
 - D. Todo lo anterior

8. En virtud de la Carta de la ONU, _____ podrá formular recomendaciones para la solución pacífica de toda situación que pueda afectar las relaciones amistosas entre las naciones.
 - A. la Asamblea General
 - B. el Consejo de Seguridad
 - C. la Unión Africana
 - D. el Departamento de operaciones de mantenimiento de la paz

Se dan las respuestas en la página siguiente.

Cuestionario de fin de la lección »

9. El Departamento de asuntos políticos ayuda a prevenir y resolver conflictos _____.

- A. prestando asesoramiento al Secretario General sobre medidas que podrían contribuir a la causa de la paz (por ejemplo, proyectos de generación de capacidad policial)
- B. brindando apoyo y orientación a los enviados de paz y a las misiones políticas de la ONU en el terreno (por ejemplo, asesoramiento sobre cómo mejorar la actuación policial en determinada misión política especial)
- C. sirviendo directamente a los Estados Miembros por medio de la asistencia electoras y del apoyo del personal del DAPCP a la labor del Consejo de Seguridad y demás organismos de la ONU
- D. Todo lo anterior

10. ¿Cuál de los siguientes Departamentos de la ONU está relacionado con la labor policial de la ONU?

- A. La UNPOL
- B. El DOP
- C. El DAO
- D. Todos los anteriores

Respuestas »

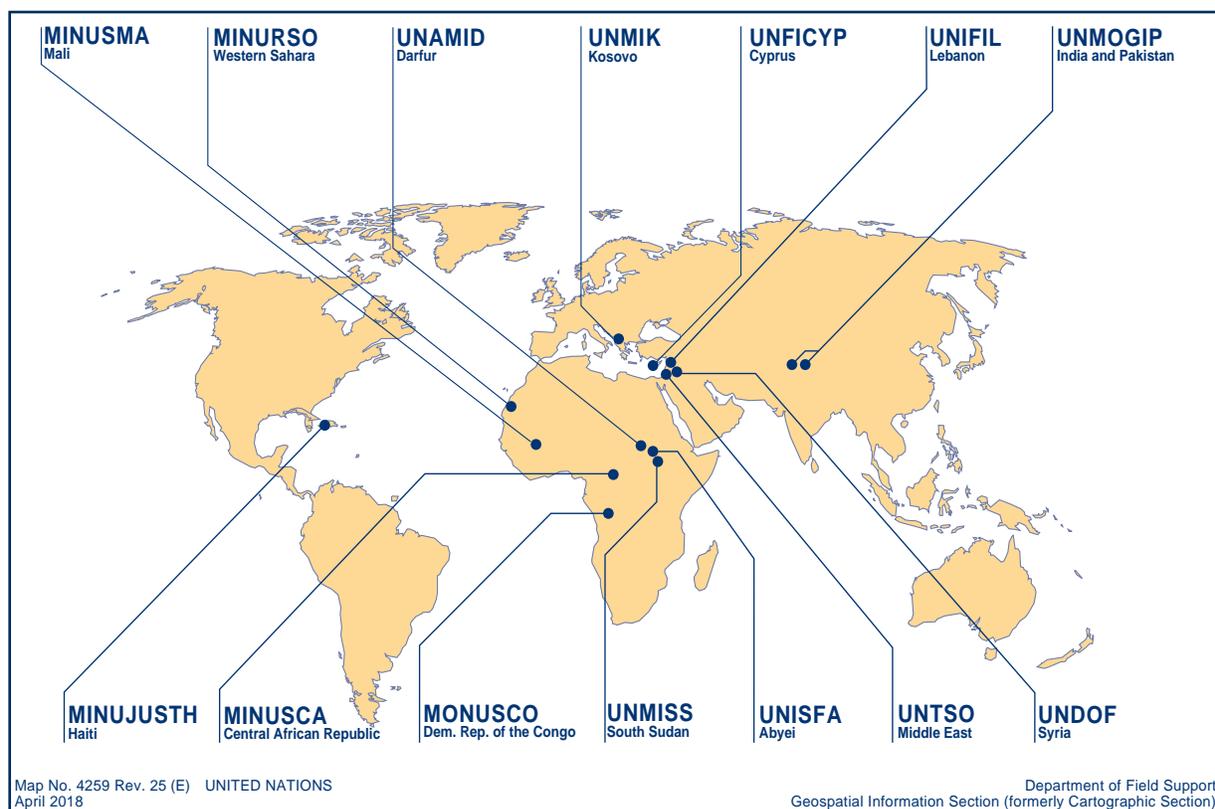
- 1. B
- 2. D
- 3. A y B
- 4. B
- 5. C
- 6. C
- 7. D
- 8. A
- 9. D
- 10. D

Apéndice A: Lista de siglas y acrónimos

AMISOM	Misión de la Unión Africana en Somalia
ASG	Secretario General Adjunto
C34	Comité especial de operaciones de mantenimiento de la paz
CPTM	Materiales de capacitación básica predespliegue
DAAT	Departamento de actividades de apoyo sobre el terreno de las Naciones Unidas
DAO	Departamento de apoyo operacional
DAPCP	Departamento de asuntos políticos y de consolidación de la paz
DOMP	Departamento de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
DOP	Departamento de operaciones de paz
Europol	Agencia de cooperación policial de la Unión Europea
FPU	Unidad de Policía Formada
PNH	Policía Nacional Haitiana
HOM	Jefe de Misión
HOPC	Jefe del Componente Policial
IDP	Persona internamente desplazada
IOT	Equipos operativos integrados
IPO	Oficial de policía individual
MINUSCA	Misión multidimensional integrada de estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana
MINUSMA	Misión multidimensional integrada de estabilización de las Naciones Unidas en Malí
MINUSTAH	Misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití
MOU	Memorando de entendimiento
ONG	Organización no gubernamental
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OIOS	Oficina de servicios de supervisión interna de las Naciones Unidas
OMA	Oficina de asuntos militares
ONUC	Operación de las Naciones Unidas en el Congo

OROLSI	Oficina de fomento del estado de derecho y de las instituciones de seguridad
PCC	País que aporta contingentes de policías
PNTL	Policía Nacional de Timor Oriental
SEA	Explotación y abuso sexual
SGBV	Violencia sexual y de género
SGF	Marco de orientación estratégica para la policía internacional de mantenimiento de la paz
SOC	Delitos graves y crimen organizado
SPC	Capacidad policial permanente
SPM	Misiones políticas especiales
SPT	Equipo de policías especializados
SRSG	Representante Especial del Secretario General
SSR	Reforma del sector de la seguridad
SSRU	Unidad de reforma del sector de la seguridad
SWAT	Armas y tácticas especiales
UNAMID	Operación híbrida de la Unión Africana-Naciones Unidas en Darfur
UNCIVPOL	Policía civil de las Naciones Unidas
UNFICYP	Fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Chipre
UNMIK	Misión de administración provisional de las Naciones Unidas en Kosovo
UNMIL	Misión de las Naciones Unidas en Liberia
UNMISS	Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur
UNMIT	Misión integrada de las Naciones Unidas en Timor Oriental
ONUCI	Operación de las Naciones Unidas en Costa de Marfil
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito
UNPOL	División de la Policía de las Naciones Unidas
UNTAET	Administración de transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental
WAN	Red de asesoramiento para la mujer

Apéndice B: Misiones de paz actuales



Mapa de mantenimiento de la paz de la ONU de la Sección Cartográfica de la ONU, abril 2018: <www.un.org/Depts/Cartographic/map/dpko/P_K_O.pdf>.

- » ***¿Está buscando estadísticas u otros datos sobre el mantenimiento de la paz hoy en todo el mundo? Visite la página de recursos de las Operaciones de Paz para obtener la información más actualizada sobre las operaciones de paz y demás misiones de las Naciones Unidas en curso: <<https://peacekeeping.un.org/es/resources>>.***

Apéndice C: Folleto informativo sobre Puntos Focales Mundiales¹

marzo de 2017

PUNTO FOCAL MUNDIAL PARA ASUNTOS POLICIALES, JUDICIALES Y PENITENCIARIOS (ESTADO DE DERECHO)

Mecanismo para la actuación conjunta y un único punto de entrada para las intervenciones en materia policial, judicial y penitenciaria de la ONU en situaciones de crisis

Los socios de los Puntos Focales Mundiales (GFP) brindan apoyo a operaciones en:

- 3** ESCENARIOS DE TRANSICIÓN: DARFUR, HAITÍ, LIBERIA
- 10** ESCENARIOS DE OPERACIONES DE PAZ: AFGANISTÁN, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, COLOMBIA, GUINEA BISSAU, IRAK, KOSOVO, MALÍ, SOMALIA, SUDÁN DEL SUR
- 6** ESCENARIOS DE PAZ EMERGENTE/MANTENIMIENTO DE LA PAZ: BURKINA FASO, GUINEA, SRI LANKA, GAMBIA, RESPUESTA PARA SIRIA, YEMEN

UN ENFOQUE DE LA ONU EN MATERIA POLICIAL, JUDICIAL Y PENITENCIARIA, Y DE ESTADO DE DERECHO EN GENERAL

Las Naciones Unidas, a través de sus diversas entidades, trabajan para fortalecer el estado de derecho en algunos de los lugares más inestables del mundo, lo cual requiere coordinar una amplia gama de intervenciones por parte de diferentes actores.

Desde 2012, el mecanismo de *Puntos focales mundiales en materia policial, judicial y penitenciaria en el Estado de Derecho en situaciones posconflicto y otras situaciones de crisis* (GFP por su sigla en inglés) ha reunido capacidades complementarias en un esfuerzo por **mejorar la actuación en el terreno** con vistas a **impedir** que estallen, adquieran grandes proporciones, se prolonguen y vuelvan a producirse **conflictos violentos**.

Se ha confiado al Departamento de operaciones de mantenimiento de la paz (DOMP) y al Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) la responsabilidad conjunta de convocar a entidades de la ONU para **atender aquellas solicitudes de países que afecten a todo el sistema**. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos (OACNUDH), ONU Mujeres, la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (ONUDD) y otros socios que operan en el mismo lugar aportan los conocimientos especializados inherentes a sus funciones y mandatos específicos, a efectos de responder de manera coherente y coordinada. El mecanismo de Puntos focales mundiales (GFP) funciona entonces como una suerte de **punto de conexión entre el mantenimiento de la paz, la acción política, la preservación de la paz, la acción humanitaria** y la de otros actores como punto de entrada único para la asistencia en materia de estado de derecho en todo el sistema.

Por medio de **evaluaciones, planificación y programación conjuntas**, el mecanismo de Puntos focales mundiales (GFP) ha venido apoyando el abordaje de la ONU de la asistencia en materia de estado de derecho. Esencialmente financiado con **aportes voluntarios**, su objetivo es **lograr un mayor impacto**:

REDUCIENDO LA **COMPETENCIA**

PROMOVIENDO LA **INNOVACIÓN**

APROVECHANDO EL **CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO**

RÁPIDO DESPLIEGUE DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO Y ACCIÓN CONJUNTA

CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN CONJUNTOS

EVALUACIONES, PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE ASISTENCIA CONJUNTOS

SOCIOS DE LOS PUNTOS FOCALES MUNDIALES

Entidades de la ONU que trabajan en temas policiales, judiciales y penitenciarios y de fomento del estado de derecho en general, bajo la dirección conjunta del Departamento de operaciones de mantenimiento de la Paz (DOMP) y del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), entre ellas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), ONU Mujeres, la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (ONUDD) y demás.

COUBERTURA

Escenarios de Misiones de mantenimiento de la paz y Misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, en especial los de transición, y otras situaciones de crisis.

FUNDAMENTO

Decisión del Secretario General N° 2012/13 de septiembre de 2012 sobre Mecanismos de fomento del estado de derecho

PERTINENCIA

El mecanismo de Puntos focales mundiales (GFP) provee un modelo de coordinación y actuación conjunta en diversas áreas temáticas

1) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "Folleto informativo: Punto focal mundial en materia policial, judicial y penitenciaria", marzo 2017.

Apéndice D: Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley

Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley

Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990

Considerando que la labor de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley * constituye un servicio social de gran importancia y, en consecuencia, es preciso mantener y, siempre que sea necesario, mejorar las condiciones de trabajo y la situación de estos funcionarios,

Considerando que la amenaza a la vida y a la seguridad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe considerarse como una amenaza a la estabilidad de toda la sociedad,

Considerando que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñan un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, tal como se garantiza en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se reafirma en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Teniendo presente que las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos prevén las circunstancias en las que los funcionarios de establecimientos penitenciarios podrán recurrir a la fuerza en el ejercicio de sus funciones,

Teniendo presente que el artículo 3 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley estipula que esos funcionarios podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiere el desempeño de sus tareas,

Teniendo presente que en la reunión preparatoria del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Varenna, Italia, se convino en los elementos que debían tenerse en cuenta en la continuación de los trabajos sobre las limitaciones en el uso de la fuerza y de las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley,

Teniendo presente que el Séptimo Congreso, en su resolución 14, entre otras cosas, subraya que el empleo de la fuerza y las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe conciliarse con el debido respeto de los derechos humanos,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1986/10, sección IX, de 21 de mayo de 1986, invitó a los Estados Miembros a que prestaran especial atención en la aplicación del Código a la cuestión del uso de la fuerza y armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y que la Asamblea General, en su resolución 41/149, de 4 de diciembre de 1986, entre otras cosas, acogió con satisfacción esta recomendación formulada por el Consejo,

Considerando que es oportuno, teniendo debidamente en cuenta su seguridad personal, atender al papel de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en relación con la administración de justicia y la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, a su responsabilidad de mantener la seguridad pública y la paz social, y a la importancia de sus calificaciones, capacitación y conducta,

Los Principios Básicos que se enuncian a continuación, formulados para asistir a los Estados Miembros en sus actividades destinadas a asegurar y fomentar el papel que corresponde a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, deben ser tenidos en cuenta y respetados por los gobiernos en el marco de sus respectivas legislaciones y prácticas nacionales, y deben señalarse a la atención de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de otras personas como jueces, fiscales, abogados y miembros del poder ejecutivo y legislativo, y del público en general.

Disposiciones generales

1. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán y aplicarán normas y reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra personas por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Al establecer esas normas y disposiciones, los

2) Naciones Unidas, "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley", 7 septiembre 1990.

gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley examinarán continuamente las cuestiones éticas relacionadas con el empleo de la fuerza y de armas de fuego.

2. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes. Con el mismo objetivo, también debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo autoprotector, por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo.

3. Se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas.

4. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

5. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:

- a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;
- b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;
- c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas;
- d) Procurarán notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.

6. Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ocasionen lesiones o muerte, comunicarán el hecho inmediatamente a sus superiores de conformidad con el principio 22.

7. Los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que en la legislación se castigue como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

8. No se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de estos Principios Básicos.

Disposiciones especiales

9. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

10. En las circunstancias previstas en el principio 9, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se pusiera

indebidamente en peligro a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se creara un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

11. Las normas y reglamentaciones sobre el empleo de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben contener directrices que:

- a) Especifiquen las circunstancias en que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estarían autorizados a portar armas de fuego y prescriban los tipos de armas de fuego o municiones autorizados;
- b) Aseguren que las armas de fuego se utilicen solamente en circunstancias apropiadas y de manera tal que disminuya el riesgo de daños innecesarios;
- c) Prohíban el empleo de armas de fuego y municiones que puedan provocar lesiones no deseadas o signifiquen un riesgo injustificado;
- d) Reglamenten el control, almacenamiento y distribución de armas de fuego, así como los procedimientos para asegurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respondan de las armas de fuego o municiones que se les hayan entregado;
- e) Señalen los avisos de advertencia que deberán darse, siempre que proceda, cuando se vaya a hacer uso de un arma de fuego;
- f) Establezcan un sistema de presentación de informes siempre que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurran al empleo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.

Actuación en caso de reuniones ilícitas

12. Dado que todas las personas están autorizadas a participar en reuniones lícitas y pacíficas, de conformidad con los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los gobiernos y los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reconocerán que la fuerza y las armas de fuego pueden utilizarse solamente de conformidad con los principios 13 y 14.

13. Al dispersar reuniones ilícitas pero no violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley evitarán el empleo de la fuerza o, si no es posible, lo limitarán al mínimo necesario.

14. Al dispersar reuniones violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán utilizar armas de fuego cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se abstendrán de emplear las armas de fuego en esos casos, salvo en las circunstancias previstas en el principio 9.

Vigilancia de personas bajo custodia o detenidas

15. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en sus relaciones con las personas bajo custodia o detenidas, no emplearán la fuerza, salvo cuando sea estrictamente necesario para mantener la seguridad y el orden en los establecimientos o cuando corra peligro la integridad física de las personas.

16. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en sus relaciones con las personas bajo custodia o detenidas, no emplearán armas de fuego, salvo en defensa propia o en defensa de terceros cuando haya peligro inminente de muerte o lesiones graves, o cuando sea estrictamente necesario para impedir la fuga de una persona sometida a custodia o detención que presente el peligro a que se refiere el principio 9.

17. Los principios precedentes se aplicarán sin perjuicio de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los funcionarios de establecimientos penitenciarios, tal como se enuncian en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, sobre todo las reglas 33, 34 y 54.

Calificaciones, capacitación y asesoramiento

18. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sean seleccionados mediante procedimientos adecuados, posean aptitudes éticas, psicológicas y físicas apropiadas para el ejercicio eficaz de sus funciones y reciban capacitación profesional continua y completa. Tales aptitudes para el ejercicio de esas funciones serán objeto de examen periódico.

19. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban capacitación en el empleo de la fuerza y sean examinados de conformidad con normas de evaluación adecuadas. Los funcionarios que deban portar armas de fuego deben estar autorizados para hacerlo sólo tras haber finalizado la capacitación especializada en su empleo.

20. En la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los gobiernos y los organismos correspondientes prestarán especial atención a las cuestiones de ética policial y derechos humanos, especialmente en el proceso de indagación, a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego, por ejemplo, la solución pacífica de los conflictos, el estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación, así como a los medios técnicos, con miras a limitar el empleo de la fuerza y armas de fuego. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben examinar sus programas de capacitación y procedimientos operativos a la luz de casos concretos.

21. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley proporcionarán orientación a los funcionarios que intervengan en situaciones en las que se empleen la fuerza o armas de fuego para sobrellevar las tensiones propias de esas situaciones.

Procedimientos de presentación de informes y recursos

22. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán procedimientos eficaces para la presentación de informes y recursos en relación con todos los casos mencionados en los principios 6 y 11 f). Para los casos con respecto a los cuales se informe de conformidad con esos principios, los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley asegurarán que se establezca un procedimiento de revisión eficaz y que autoridades administrativas o judiciales independientes estén dotadas de competencia en circunstancias apropiadas. En caso de muerte y lesiones graves u otras consecuencias de importancia, se enviará rápidamente un informe detallado a las autoridades competentes para la revisión administrativa y la supervisión judicial.

23. Las personas afectadas por el empleo de la fuerza y de armas de fuego o sus representantes legales tendrán acceso a un proceso independiente, incluido un proceso judicial. En caso de muerte de esas personas, esta disposición se aplicará a sus herederos.

24. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán las medidas necesarias para que los funcionarios superiores asuman la debida responsabilidad cuando tengan conocimiento, o debieran haberlo tenido, de que los funcionarios a sus órdenes recurren, o han recurrido, al uso ilícito de la fuerza y de armas de fuego, y no adopten todas las medidas a su disposición para impedir, eliminar o denunciar ese uso.

25. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán las medidas necesarias para que no se imponga ninguna sanción penal o disciplinaria contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que, en cumplimiento del Código de conducta pertinente y de estos Principios Básicos, se nieguen a ejecutar una orden de emplear la fuerza o armas de fuego o denuncien ese empleo por otros funcionarios.

26. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no podrán alegar obediencia de órdenes superiores si tenían conocimiento de que la orden de emplear la fuerza o armas de fuego, a raíz de la cual se ha ocasionado la muerte o heridas graves a una persona, era manifiestamente ilícita y tuvieron

una oportunidad razonable de negarse a cumplirla. De cualquier modo, también serán responsables los superiores que dieron las órdenes ilícitas.

* De conformidad con el comentario al artículo 1 del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la expresión "funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención. En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende los funcionarios de esos servicios.

Apéndice E: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales

Naciones Unidas

ST/SGB/2003/13

**Secretaría**

9 de octubre de 2003

Boletín del Secretario General**Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales**

Con objeto de prevenir y abordar los casos de explotación y abuso sexuales y teniendo presente la resolución 57/306 de la Asamblea General, de 15 de abril de 2003, titulada “Investigación de la explotación sexual de refugiados por parte de trabajadores de asistencia humanitaria en África occidental”, el Secretario General promulga, en consulta con los jefes ejecutivos de los órganos y programas de las Naciones Unidas administrados independientemente, las siguientes medidas especiales que se citan a continuación.

Sección 1**Definiciones**

A los efectos del presente boletín, la expresión “explotación sexual” se refiere a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona. De modo análogo, la expresión “abuso sexual” se refiere a toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.

Sección 2**Ámbito de aplicación**

2.1 El presente boletín se aplicará a todos los funcionarios de las Naciones Unidas, incluidos los funcionarios de órganos y programas de las Naciones Unidas administrados independientemente.

2.2 De conformidad con la sección 7 del boletín del Secretario General ST/SGB/1999/13, titulado “Observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas”, se prohíbe a las fuerzas de las Naciones Unidas que realizan operaciones bajo el mando y control de las Naciones Unidas cometer actos de explotación y abuso sexuales y se encarga a las fuerzas de las Naciones Unidas el deber especial de proteger a las mujeres y los niños.

2.3 En el boletín del Secretario General ST/SGB/253, titulado “Promoción de la igualdad de trato para hombres y mujeres en la Secretaría y prevención del

06-67350 (S) 150107 150107



ST/SGB/2003/13

hostigamiento sexual”, y en la instrucción administrativa conexas¹, se establecieron las políticas y los procedimientos aplicables a los casos de hostigamiento sexual que ocurriesen en la Secretaría de las Naciones Unidas. Los órganos y programas de las Naciones Unidas administrados independientemente han promulgado políticas y procedimientos análogos.

Sección 3

Prohibición de cometer actos de explotación y abuso sexuales

3.1 La explotación y el abuso sexuales violan normas y reglas jurídicas internacionales universalmente reconocidas y siempre han representado un comportamiento inaceptable y una conducta prohibida para los funcionarios de las Naciones Unidas. Tal conducta se prohíbe en el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas.

3.2 Con objeto de proteger plenamente a las poblaciones más vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, se promulgan las siguientes normas concretas, que reiteran las obligaciones generales previstas en el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas:

a) La explotación y el abuso sexuales constituyen faltas graves de conducta y son, por tanto, motivo para la adopción de medidas disciplinarias, incluida la destitución sumaria;

b) Las actividades sexuales llevadas a cabo con niños (es decir, con personas menores de 18 años) están prohibidas independientemente de la edad fijada localmente para alcanzar la mayoría de edad o la edad de consentimiento. No puede aducirse como defensa una estimación errónea de la edad de un niño;

c) El intercambio de dinero, empleos, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillantes, degradantes o explotadoras, está prohibido. Esto incluye cualquier prestación de asistencia que se esté obligado a proporcionar a beneficiarios de asistencia;

d) Las relaciones sexuales entre funcionarios de las Naciones Unidas y los beneficiarios de asistencia, habida cuenta de que se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual, socavan la credibilidad e integridad de la labor de las Naciones Unidas, por lo que están firmemente desaconsejadas;

e) En caso de que un funcionario de las Naciones Unidas albergue preocupaciones o sospechas respecto de la comisión de explotación o abuso sexuales por otro miembro del personal, perteneciente o no al mismo organismo o al sistema de las Naciones Unidas, deberá informar de esas preocupaciones mediante los mecanismos de denuncia existentes;

f) Los funcionarios de las Naciones Unidas tienen la obligación de establecer y mantener un entorno conducente a la prevención de la explotación y el abuso sexuales. El personal directivo a todos los niveles tiene una responsabilidad particular de apoyar y promover sistemas que permitan mantener ese tipo de entorno.

3.3 Las normas enunciadas anteriormente no constituyen una lista exhaustiva. Otros tipos de comportamiento de explotación o abuso sexuales pueden ser motivo de

¹ Actualmente, se trata del documento ST/AI/379, titulado “Procedimientos aplicables en casos de hostigamiento sexual”.

adopción de medidas disciplinarias, incluida la destitución sumaria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas.

Sección 4

Obligaciones de los jefes de departamentos, oficinas y misiones

4.1 Todo jefe de departamento, oficina o misión, según corresponda, tiene la obligación de establecer y mantener un entorno conducente a la prevención de la explotación y el abuso sexuales y deberá adoptar las medidas adecuadas a tal fin. En particular, los jefes de departamentos, oficinas y misiones deberán informar a los miembros del personal a su cargo de los contenidos del presente boletín y asegurarse de que todos reciban una copia del mismo.

4.2 Los jefes de departamentos, oficinas y misiones serán responsables de adoptar las medidas apropiadas en los casos en que haya motivos para creer que se ha infringido una de las normas incluidas en el párrafo 3.2 o se ha seguido uno de los comportamientos mencionados en el párrafo 3.3 del presente boletín. Las medidas adoptadas serán acordes con las disposiciones del Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas relativas a las faltas de conducta de los funcionarios.

4.3 Los jefes de departamentos, oficinas y misiones nombrarán a un funcionario, de categoría suficientemente alta, como coordinador de la tramitación de las denuncias de actos de explotación y abuso sexuales. En el caso de las misiones, se informará adecuadamente al personal de la misión y la población local de la existencia y la función del coordinador y sobre cómo contactar con él. Se mantendrá la confidencialidad de todas las denuncias de actos de explotación y abuso sexuales a fin de proteger los derechos de todos los interesados. No obstante, tales denuncias se podrán utilizar, cuando sea necesario, como fundamento para la adopción de las medidas mencionadas en el párrafo 4.2 del presente documento.

4.4 Los jefes de departamentos, oficinas y misiones no aplicarán la norma contenida en el apartado b) del párrafo 3.2 en los casos en los que el funcionario esté legalmente casado con una persona menor de 18 años pero que haya alcanzado ya la mayoría de edad o la edad de consentimiento en el país de su ciudadanía.

4.5 Los jefes de departamentos, oficinas y misiones harán uso de su discreción al aplicar la norma contenida en el apartado d) del párrafo 3.2, en los casos en los que los beneficiarios de asistencia sean mayores de 18 años y las circunstancias justifiquen una excepción.

4.6 Los jefes de departamentos, oficinas y misiones informarán de inmediato al Departamento de Gestión de las investigaciones de casos de explotación y abuso sexuales y las medidas que hayan adoptado al respecto.

Sección 5

Remisión a las autoridades nacionales

Si, tras realizar las investigaciones oportunas, existieran pruebas en apoyo de la denuncia de comisión de actos de explotación o abuso sexuales, esos casos podrían ser remitidos, una vez consultada la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, a las autoridades nacionales competentes a fin de que incoen el correspondiente procedimiento penal.

ST/SGB/2003/13

Sección 6

Acuerdos de cooperación con entidades o particulares ajenos a las Naciones Unidas

6.1 Los funcionarios de la Organización pertinentes deberán informar a las entidades o los particulares ajenos a las Naciones Unidas con los que concierten acuerdos de cooperación de las normas de conducta contenidas en la sección 3 del presente documento y recibir una declaración escrita de que éstos se comprometen a cumplirlas.

6.2 Las Naciones Unidas anularán todo acuerdo de cooperación con entidades o particulares que no adopten medidas preventivas contra la explotación o el abuso sexuales, no investiguen denuncias de la comisión de tales actos ni adopten medidas correctivas al respecto.

Sección 7

Entrada en vigor

El presente boletín entrará en vigor el 15 de octubre de 2003.

(Firmado) Kofi A. **Annan**
Secretario General

Apéndice F: Lecturas adicionales que se sugieren

Lección 1

- *UN Police Towards 2020: Serve and Protect to Build Peace and Security* (La Policía de la ONU hacia el 2020: servir y proteger para consolidar la paz y la seguridad). Disponible en: <<https://police.un.org/en/un-police-strategy-2014-2020>>.
- *United Nations Security Sector Reform Perspective* (Perspectiva de las Naciones Unidas sobre la reforma del sector de la seguridad). Disponible en: <https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/ssr_perspective_2012.pdf>.

Lección 5:

- *The United Kingdom's Joint Emergency Services Interoperability Programme: Joint Doctrine - the interoperability framework*. (El programa de interoperabilidad de servicios de emergencia conjuntos del Reino Unido: Doctrina conjunta – el marco de la interoperabilidad). Disponible en: <www.jesip.org.uk/uploads/resources/JESIP-Joint-Doctrine.pdf>.
- *Department of Peacekeeping Operations: Policy on the Protection of Civilians in United Nations Peacekeeping*. (Departamento de operaciones de mantenimiento de la paz: política en materia de protección de civiles en el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas). Disponible en: <<https://peacekeeping.un.org/es/protection-of-civilians-mandate>>.
- *The Department of Peacekeeping Operations: Policy on Gender Equality in UN Peacekeeping Operations*. (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: política en materia de igualdad de género en las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU). Disponible en: <www.un.org/en/peacekeeping/documents/gender_directive_2010.pdf>.

Lecciones 6 y 7:

- *UN Rule of Law Indicators: Implementation Guide and Project Tools*. (Indicadores de la ONU en materia de estado de derecho: guía de implementación y herramientas del proyecto). Disponible en: <www.un.org/en/events/peacekeepersday/2011/publications/un_rule_of_law_indicators.pdf>.

Acerca de la autora: Detective Inspector Principal (Ret.) Sue King



Fotografía suministrada y utilizada con autorización del autor.

La Detective Inspector Principal Sue King ingresó a la Policía Federal Australiana (AFP) en 1994. Comenzó a actuar en la Policía Uniformada y pasó luego a trabajar en la División de investigación criminal, la Unidad de agresiones sexuales y la Unidad de delitos asiáticos.

En el año 2000, King fue enviada en comisión a la Unidad de delitos graves de las Naciones Unidas en Timor Oriental, donde dirigió investigaciones sobre crímenes de guerra de gran resonancia, entre ellas, los relacionados con violaciones en grupo/masivas y con la masacre de la iglesia de Suai. Al regresar, King pasó a cumplir funciones en la Oficina de la AFP de Sídney, donde trabajó en las áreas de crimen organizado, terrorismo y operaciones de drogas hasta ser promovida a la de operaciones de protección. En 2007, King fue convocada para actuar en la oficina del Alto Comisionado australiano en Londres como Oficial de Enlace de Contraterrorismo para Europa Occidental. Por otra parte, representó a Australia en los Grupos de trabajo de contraterrorismo de Europol. King retornó a Melbourne en 2011 como jefe del Equipo de contraterrorismo conjunto, trabajando en asociación con la Policía de Victoria, la Comunidad de Inteligencia Australiana y otros actores clave en la prevención, disrupción e investigación de actividades terroristas.

En la actualidad, King es Asesora Policial de la Misión australiana ante las Naciones Unidas en Nueva York. Presta asesoramiento sobre mantenimiento de la paz, prevención de conflictos, crimen organizado, violencia sexual, desarrollo de capacidades policiales y contraterrorismo. King redactó la primera resolución del Consejo de Seguridad de la ONU de la historia sobre actuación policial, en la cual se dan instrucciones y orientación estratégicas sobre el rol de la Policía de la ONU en los países afectados por conflictos. King es además la Oficial de Enlace Principal de la Policía Federal Australiana con Canadá y Nueva York.

La Inspector King cuenta con 22 años de amplia experiencia en actuación policial, incluidos actuación policial comunitaria, delitos graves y crimen organizado, capacitación y perfeccionamiento, gestión de emergencias, protección, política y gobernanza, mantenimiento de la paz internacional y contraterrorismo. En su país, ha actuado en las oficinas de Canberra, Melbourne y Sídney, y en el exterior, en África, Asia y el Pacífico, Europa y Norteamérica.

Habiendo obtenido el título de Bachelor of Arts, King ha culminado estudios de posgrado en terrorismo, gestión policial y prevención de delitos transnacionales. Es egresada de la Facultad de Gobierno Kennedy de la Universidad de Harvard, donde cursó estudios de Liderazgo. King ha recibido honores australianos, entre ellos, la Medalla Nacional, la Medalla al Servicio Policial Nacional, la Medalla al Servicio Policial en el Exterior y la Medalla de las Naciones Unidas. Ha sido distinguida con la Medalla al Servicio de la Policía Federal Australiana, dos Reconocimientos a la Excelencia en el Servicio en el Exterior del Comisionado de la AFP y dos Menciones a la Excelencia de Asuntos Exteriores.

Instrucciones para el Examen de Fin de Curso

Formato y material

El Examen de Fin de Curso es una prueba de múltiple opción a la que se accede desde el Salón de Clase Virtual. La mayoría de los exámenes consisten en 50 preguntas. Para cada pregunta, al estudiante se le dan cuatro opciones (A, B, C y D), de las cuales solo una es correcta. El examen cubre el material de todas las lecciones del curso y puede incluir además la información que aparece en los anexos y apéndices. No se incluirá en la prueba el contenido del video.

- » ***Acceda al examen desde su Salón de Clase Virtual visitando <www.peaceopstraining.org/users/courses/> y haciendo clic en el título de este curso. Al llegar a la página del curso, haga clic en el botón rojo "Start Exam" (Comenzar el examen).***

Límite de tiempo

No hay límite de tiempo para el examen. Ello permite al alumno leer y estudiar detalladamente las preguntas y consultar el texto del curso. Además, si no puede hacer todo el examen de una vez, puede guardarlo y volver a este sin que se lo califique. El botón "Save" (Guardar) se encuentra en la parte inferior del examen, junto al botón "Submit my answers" (Enviar mis respuestas). Al hacer clic en el botón "Submit my answers" (Enviar mis respuestas), pondrá fin al examen.

Calificaciones de aprobación

Para aprobar el examen, se requiere un puntaje del 75% o más. Se otorgará un Certificado de Culminación electrónico a aquellos estudiantes que hayan aprobado el examen. Un puntaje inferior al 75% es calificación de reprobación. A aquellos estudiantes que hayan obtenido una calificación de reprobación, se les suministrará una segunda versión alternativa del examen que también podrá ser completada sin límite de tiempo. A los estudiantes que aprueben la segunda versión del examen se les otorgará un Certificado de Culminación del Curso.

Siga sus estudios en el Instituto de Formación en Operaciones de Paz »

- Visite <www.peaceopstraining.org/courses/> para ver una lista de todos los cursos que se imparten en la actualidad.
- Si le interesa alguna categoría en particular, como por ejemplo Derechos Humanos, Logística o Milicia, considere la posibilidad de inscribirse en el programa "POST Certificate" (Certificado de Estudios Especializados), disponible en seis áreas de especialización. Ver los requisitos en <www.peaceopstraining.org/specialized-training-certificates/>.
- Manténgase en contacto con el Instituto, visitando la página web de nuestra comunidad, interactuando con otros estudiantes a través de las redes sociales y compartiendo fotografías de su misión. Visite <www.peaceopstraining.org/community> para obtener información adicional. Además, una vez que usted apruebe el examen, verá su nombre publicado en la Lista de Honor.